ACUERDO No. 043 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

De conformidad con las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política se señala en el artículo 46 que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

2. Que la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

3. Que la Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores entre ellos:

> (...) *ARTÍCULO 1°. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.*
>
> *ARTÍCULO 2°. BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios consagrados en esta ley los colombianos o extranjeros residentes en Colombia que hayan cumplido 62 años de edad. Para acreditar su condición de persona mayor de 62 años bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía o el documento legal que acredite tal condición para los extranjeros.(...)*

4. En consonancia a lo anterior la Ley 1251 de 2008, dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores en el siguiente sentido:

> (...) *Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las*
>
> *personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.*
>
> ***Artículo 2°.*** *Fines de la ley. La presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.* (...)

5. Que en el año 2015 se actualizó la política colombiana de envejecimiento humano y vejez, desarrollada por el Ministerio de salud, de la cual se extraen los siguientes datos e información:

> *"1) Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%.*
>
> *2) El índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015.*
>
> *3) La velocidad del envejecimiento de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037"*

6. Que mediante Acuerdo Municipal No 032 de 2020 el concejo de Bucaramanga adopto " *(...) LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL*

ACUERDO No 043 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA, SANTANDER 2020-2030" y dentro de la misma indicó el eje temático a conocer:

CAPITULO III.

EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO 13°. *EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:*

III. Educación desde y para la vida Estrategias:

A. Crear un programa de alfabetización y educación continua a personas mayores liderado por la Secretaría de Educación.

B. Fortalecer los procesos de formación en artes y oficios de las personas mayores a través de los Centros Vida a través de la articulación de la Secretaría de Desarrollo Social, el IMEBU y el IMCT

C. Promover apuestas de transmisión y dialogo de saberes desde el encuentro intergeneracional desde estrategias lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social

7. Que en armonía con el espíritu del legislador es preciso fomentar en el municipio de Bucaramanga estrategias que promuevan la integración social de las personas mayores, trazando líneas de bienestar y cohesión social en torno a la población mayor.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Créese en el Municipio de Bucaramanga la estrategia "Enseñanza Mayor Heredada".

Artículo 2. Objetivo. El presente acuerdo Municipal tiene como objetivo la consolidación y puesta en marcha de una estrategia educativa de la población adulta mayor del municipio, cuyo propósito es la transmisión de conocimiento de las personas mayores y la formación de las mismas fortaleciendo la cultura e identidad Santandereana

ACUERDO No 043 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Artículo 3. Áreas del conocimiento. La población mayor vinculada a la estrategia podrá realizar la transmisión de conocimiento en cualquiera de las áreas y expresiones de la cultura, idiosincrasia, folklore, gastronomía, artes, conocimientos ancestrales, costumbres, manualidades y cualquier tipo de tradición oral e inmaterial de relevancia en el Departamento.

Artículo 4. Dirección. La estrategia **"Enseñanza Mayor Heredada"** será coordinada por la Secretaria de Desarrollo Social con la participación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, además contará con la asesoría de la Escuela Municipal de Artes EMA. Los actores aquí mencionados deberán velar por la planeación estratégica, divulgación, reclutamiento, capacitación y creación de los métodos de enseñanza para los adultos mayores y de los adultos mayores

Artículo 5. Definición. Se define como **"ADM"** a los adultos mayores formadores personas a partir de los 60 años con o sin certificación oficial con conocimiento, capacidades, liderazgo, habilidades, reconocimiento y experiencia en las artes y oficios, saberes ancestrales,

Artículo 6. Estímulos. Los **"ADM"** a los adultos mayores formadores vinculados a la estrategia se vincularán a forma de voluntariado, sin embargo, la participación en la misma genera estímulos, tales como:

- Certificación emanada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Acceso a cursos de formación y oferta de la EMA.
- Participación activa en encuentros y talleres municipales e intercambios de experiencias.
- Tener derecho de postulación preferente en las bolsas de empleo del IMEBU.

Artículo 7. Sub Comité Técnico ADM. Dentro de las celebraciones del comité Municipal de Adulto Mayor de Bucaramanga se celebrará plenario del Comité ADM el cual contará con la participación de los mismos representantes del Comité principal, incluyéndose un participante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y un participante de la EMA.

Parágrafo 1. Funciones del subcomité Técnico.

- En cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social está la articulación de las acciones, planes, metas, propuestas de los participantes del comité, así como la convocatoria al mismo y su ejecución.

Parágrafo 2. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT, recopilara una memoria técnica que permita caracterizar estos conocimientos ancestrales

ACUERDO No 043 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Artículo 8. Divulgación. La Secretaria de Desarrollo social, el IMCT, y la oficina de presa y comunicaciones del Municipio crearán y difundirán campañas publicitarias sensibilizadoras que incentiven la participación activa de las personas mayores en los procesos educativos y pedagógicos del Municipio donde los adultos mayores como fuente de sabiduría tienen la capacidad de enseñar y también de aprender.

Artículo 9. Facultades. El alcalde del Municipio de Bucaramanga quedará facultado para realizar los debidos actos administrativos reglamentarios de la presente estrategia y los debidos traslados presupuestales para solventar el costo de funcionamiento de la estrategia.

Artículo 10. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente, ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General, WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor, CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

El Ponente, Nelson Mantilla Blanco.
NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 043 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 043 Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 20 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 10 de Diciembre del año 2024.

El presidente,

ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Marilyn cárdenas – CPS Secretaria General
Revisó: Liseth Johana Rodrigue -CPS Secretaria General

ACUERDO No043 DE 2024. 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 055 del 02 de Octubre de 2024, "***POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, *recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 17 DE DICIEMBRE DE 2024

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 043 de 2024, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2024

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Juridica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario juridico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Sergio Andrés Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde.